

Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 15-003349-001, que contiene el Informe N° 052-OGC-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 058-2015-OEPP-027-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



El Sistema de Gestión de la Calidad en Salud está definido como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a los establecimientos de salud del Sector y a sus dependencias públicas y privadas del nivel nacional, regional y local, en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA se aprobó la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;



Que, de conformidad con el documento normativo precedente, los proyectos de mejora están orientados a generar resultados favorables en el desempeño y condiciones del entorno a través del uso de herramientas y técnicas de calidad;



Que, de acuerdo con el artículo 17 de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Oficina de Gestión de la Calidad es una unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; y tiene asignado, entre su objetivos funcionales, implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 340-2014-DG-HEJCU-OP se conformó el Equipo de Mejora Continua de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Informe N° 052-OGC-HEJCU-2015 la Oficina de Gestión de la Calidad, contando con la opinión favorable del Equipo de Mejora Continua de la Calidad, remite el *Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Disminuyendo el Tiempo de Espera del Alta en Hospitalización en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" 2015*, solicitando su aprobación con Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 058-2015-OEPP-027-EPO-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre el *Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Disminuyendo el Tiempo de Espera del Alta en Hospitalización en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" 2015*, al adecuarse a los parámetros establecidos en la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", por lo que sugiere su aprobación con Resolución Directoral;

Que, en atención a los párrafos precedentes resulta necesario aprobar el Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Disminuyendo el Tiempo de Espera del Alta en Hospitalización en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" 2015;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial Nº 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural Nº 28-2015/IGSS:

En uso de sus facultades conferidas:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN: DISMINUYENDO EL TIEMPO DE ESPERA DEL ALTA EN HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA" 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa, y cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Mejora Continua de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", contando con la asistencia técnica de la Oficina de Gestión de la Calidad, la supervisión, cumplimiento, implementación y monitoreo del Proyecto de Mejora aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase



MAVZ/JHDC/SEV/ERFZ/mas

- DISTRIBUCION

 Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
 Of. Gestión de la Calidad
 Of. Asesoría Jurídica
 Equipo de Mejora Continua
 Of. de Comunicaciones